



Resolución Directoral Regional N° 0567 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ABR. 2019

Visto, el Expediente N° 2274402, que contiene el Memorando N° 100-2019-GRSM-DRE/D de fecha 17 de abril de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de





Resolución Directoral Regional N° 0567 -2019-GRSM/DRE

mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral.



Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.



Que, mediante Memorando N° 100-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de abril del 2019, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para Especialista Regional de Convivencia Escolar del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el año 2019, correspondiente al Proceso CAS N° 005-2019-GRSM/DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 005-2019-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para llevar a cabo el Proceso N° 005-2019-GRSM-DRE/DO correspondiente a la contratación de un Especialista Regional de Convivencia Escolar del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:



Resolución Directoral Regional

N° 0567 -2019-GRSM/DRE

Titulares

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA (Presidente)
Director de Operaciones de la DRESM
WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ
Director de Gestión Pedagógica de la DRESM
DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA
Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

Suplentes

JULIO CÉSAR TORRES DIAZ (Presidente)
Asesor Jurídico de la DRESM
MARÍA ELENA VÁSQUEZ CUSMA
Especialista de Educación de la DRESM
ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ
Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
Documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 ABR. 2019.
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

